



Rawson (Ch.-), 29 de Enero de 2024.

DICTAMEN Nº 09/2024-CF

Sra. Presidente

Ref.: Expediente Nº 41.629/2024-TC. Municipalidad de El Hoyo. R/Antecedentes Licitación Pública Nº 01/2024-Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales Para La Emergencia Social (Expediente Nº 108/2023).

Atento al pase efectuado a fojas 159 del presente Expediente, a fin de emitir Dictamen con respecto a la Licitación Pública que se indica en la referencia, con respecto a la intervención previa que establece el Artículo Nº 32 de la Ley V – Nº 71, impulsada por las autoridades de la Municipalidad de El Hoyo, en la LP Nº 01/2024 con el propósito de adquirir Maquinarias, Herramientas y Materiales para La Implementación del Proyecto “Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales Para La Emergencia Social”, cuyas características se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, a las cuales me remito, con un presupuesto oficial de la suma total de \$ 31.646.036,55 precio final con IVA incluido.

Del análisis efectuado al presente Expediente surgen las siguientes consideraciones:

- La Pre-adjudicación a los siguientes firmas proveedoras: a) Sr. Bracco Juan Alfredo CUIT Nº 20 – 22.749.736 – 0 por la suma total de \$ 7.827.000,00 Precio Final con IVA incluido y b) Sr. Zseider Gustavo Daniel CUIT Nº 20 – 27.235.116 – 4 por la suma total de \$ 7.850.000,00 Precio Final con IVA incluido.
- En lo pertinente al Origen de los fondos para hacer frente a la Contratación pretendida, los mismos provienen del Convenio Firmado entre la Municipalidad del Hoyo y La Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (Convenio CONVE-2023-131390710-APN-DNASP-MDS), ratificado por Ordenanza Municipal Nº 80/2023 del Concejo Deliberante de El Hoyo y Promulgada por Resolución Nº 1384/2023 del Intendente Municipal (fojas 1/3 del presente Expediente), por la suma Total de \$ 33.525.238,45
- Se aconseja, que las Autoridades Municipales, tengan en cuenta a los fines de la rendición de cuentas de los fondos recibidos de Nación para la contratación que se propicia por intermedio de la Licitación Pública 01/2024, lo establecido en el Convenio respectivo en su “**Cláusula Octava**” (**Rendición de Cuentas**).
- Si bien a fojas 152, el Asesor Legal manifiesta en su parte pertinente: ... “y con los fondos transferidos a este Municipio el 14/11/2023”, no Surge de estas actuaciones, documentación (extractos bancarios) que acrediten el ingreso de dichos fondos al Municipio en cuestión. Por tal motivo deberán previo a la adjudicación pertinente, agregar al presente Expediente, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (Valorado), emitido por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Hoyo, teniendo en cuenta el origen de los fondos, ya que los mismos provienen de Fondos Nacionales (vía convenio).
- En el Proyecto de Resolución obrante a fojas 154/157, se deberá aclarar en forma específica, en el Artículo Nº 3º), lo indicado en el punto anterior, a fin de dar cumplimiento a lo normado por la Ley II Nº 76 (Artículo Nº 31) y al Acuerdo Nº 443/2021-TC (Imputación Presupuestaria).

- En el presente Dictamen, no me expido, sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la pretendida contratación, ni tampoco sobre las especificaciones técnicas propias que hacen a la misma.

Así Me Expido.